

Avala Corte entrega de expediente al INE

Dan revés a FGR por el caso Pío

Destraban pesquisa contra hermano de AMLO que recibió dinero en 2015

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia desechó ayer una controversia que, durante cuatro meses, mantuvo bloqueada la entrega de datos del caso Pío López Obrador al Instituto Nacional Electoral (INE).

Por tres votos contra dos, la Segunda Sala de la Corte desechó por improcedente la controversia, promovida por la Fiscalía General de la República (FGR).

La Sala había registrado un empate la semana pasada, por lo que ayer participó en la sesión el Ministro Alfredo Gutiérrez, de la Primera Sala, quien apoyó el proyecto de su colega Alberto Pérez Dayan para desechar la controversia.

La quinta integrante de la Segunda Sala, Loretta Ortiz, estaba impedida para participar, ya que está casada con José Agustín Ortiz Pinchetti, titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

La FGR impugnaba una sentencia del Tribunal Electoral federal que le ordenó compartir con el Instituto Nacional Electoral (INE) la carpeta de investigación que abrió contra el hermano del Presidente de la República, tras la difusión en 2020 de videos donde recibe dinero en efectivo de parte de un operador del ex Gobernador de Chiapas, Manuel Velasco.

La Ministra Yasmín Esquivel admitió a trámite la controversia el pasado 19 de

Tortuguismo

El litigio por los videos que exhiben al hermano del Presidente AMLO recibiendo dinero en efectivo lleva dos años sin resolverse.

2020

Agosto

- Exhiben videos en los que se ve a Pío López Obrador recibiendo –en 2015– dinero de manos de David León.
- Denuncia PAN ante el INE a León y Pío.

Octubre

- Declaran Pío y León ante la Fepade

Diciembre

- Turna la UIF su pesquisa al INE.

2021

Julio

- Lleva 10 meses parada la indagatoria del INE.

Diciembre

- Ordena el Trife a la Fepade entregar expediente al INE.

2022

Marzo

- Pide Pío a la Fepade archivar la investigación.

Abril

- La ministra Yasmín Esquivel frena la orden para que la FGR entregue la carpeta.

Mayo

- Impugna INE el candado.

Julio

- Sigue Fepade indagatoria.

Agosto

- Pide Pío que declare el Presidente AMLO.

abril y concedió una suspensión para que la FGR no entregara los datos a la Unidad de Fiscalización del INE.

La semana pasada, el propio Pío entregó voluntariamente copia de la carpeta de investigación al INE.

La mayoría de Ministros resolvió que la controversia de FGR es improcedente porque la Constitución establece que las sentencias del Trife son definitivas e inatacables y, por tanto, no pueden ser revisadas por la Corte.

Segundo, porque las controversias constitucionales no proceden contra actos de tribunales que forman parte del Poder Judicial de la Federación, como el Trife.

Además, porque los actos motivo del litigio son de natu-

raleza electoral y el 105 constitucional establece que las controversias no proceden tratándose de esta materia.

Esquivel ya ha admitido controversias similares de FGR contra órdenes del Trife en los casos de supuestas aportaciones ilegales de la constructora brasileña Odebrecht a la campaña presidencial de Enrique Peña Nieto y para Gobernador del mexiquense Alfredo del Mazo.

La FGR alega que, con sus órdenes, el Tribunal Electoral invade atribuciones exclusivas del Ministerio Público, y Esquivel ha sostenido que los órganos electorales no tienen facultades Constitucionales para pedir datos de carpetas de investigación.

La FGR debe entregar al INE el expediente con pesquisas contra Pío López Obrador

- La semana pasada el hermano del Presidente cedió voluntariamente los citados documentos al instituto

EDUARDO MURILLO

Periódico La Jornada
Jueves 1º de septiembre de 2022, p. 6

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desechó definitivamente la controversia constitucional promovida por la Fiscalía General de la República (FGR) en contra de la solicitud del Instituto Nacional Electoral (INE) para que entregue copia del expediente de la investigación acerca de Pío López Obrador, hermano del Presidente de la República. Él mismo entregó, voluntariamente, copia de la indagatoria que le abrió la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, la semana pasada.

Aun así, para el máximo tribunal el conflicto legal subsistía, toda vez que era preciso definir si el órgano electoral tiene facultades para este tipo de peticiones.

En votación dividida, la segunda sala de la SCJN tomó la decisión de desechar la controversia 6/2022, de la FGR, al resolver un recurso de reclamación del INE, quien impugnó la admisión a trámite de este juicio constitucional.

Con ello, la SCJN no intervendrá en este caso, y la FGR deberá entregar al INE el expediente que solicitó, con el fin de que analice si hay algún delito electoral que caiga en su jurisdicción.

El INE había recurrido previamente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que la FGR le entregara el expediente, los magistrados electorales le dieron la razón, ante lo cual la FGR interpuso ante la SCJN la controversia que fue desechada.

El criterio apoyado por la mayoría es que los fallos del TEPJF en materia estrictamente electoral son inapelables, aún ante la SCJN.

La controversia de la FGR había sido admitida a trámite por la ministra Yasmín Esquivel Mossa, quien también ha dado entrada a otras controversias similares, donde al INE requiere a la FGR las carpetas de investigación del caso Odebrecht y de la campaña electoral de Movimiento Ciudadano en Baja California.

Si prevalece el criterio aprobado hoy por la segunda sala, todas estas controversias también serían desechadas.